

# DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 37 2 1

M3 DIC. 2012

## Casablanca,

- La necesidad de contar con el Servicio de Guardias para Expo Segundo Ciclo de Talleres del Centro Cultural.
- 2. Lo solicitado por el Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### **DECRETO**:

PALIDAD

VISTOS:



- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don MAURICIO DANTE CHAMBLAS MARCOTTI, cédula de identidad Nº12.507.104-K, para prestar servicio de guardia de seguridad para expo del segundo ciclo de talleres del Centro Cultural de Casablanca, por la suma única y total de \$80.000.- más impuesto.
- II.- La encargada del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtitulo 22 item 08 Asignación 002 "Servicios de Vigilancia" de programas Culturales, del Presupuesto Municipal Vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal
ADMINISTRACION
MUNICIPAL



ODRIGO MARTINEZ ROCA Alcaide de Casablanda

#### Distribución:

- Alcaldía
- C. Cultural
- Jurídico

#### **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**

En Casablanca a 13 de Diciembre de 2012, entre la 1. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. Nº 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad Nº 15.419.556-4, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don MAURICIO DANTE CHAMBLAS MARCOTTI, cédula de identidad Nº 12.507.104-K domiciliado en Los Jazmines 876, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador Servicio de Guardia de Seguridad para Expo Segundo Ciclo de Talleres del Centro Cultural a realizarse en Patio de Luz del Centro Cultural entre los días 13 y 15 de Diciembre.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador al prestador la suma única y total de \$ 80.000.más impuesto, pagaderos previa visación de la Dirección del Centro Cultural.

<u>**TERCERO**</u>: La prestación se realizará en los horarios y fechas previamente acordado entre el prestador y la encargada de la Dirección del Centro Cultural.

<u>CUARTO</u>: La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

**SEXTO:** El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEPTIMO**: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

<u>OCTAVO</u> La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca que consta de Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

**<u>NOVENO</u>** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DORIGO MARTINEZ ROCA ALCALDE DE CASABLANCA

MAURICIO CHAMBLAS MARCOTTI

